

ral y que transcribo es el siguiente: " N O R

1 N O T A R I O " : En el Registro de Escrituras Pú
2 blicas a su cargo, díguese incorporar la siguien
3 te que contiene el Aumento de Capital y la Refor
4 ma de Estatutos de la Compañía EQUIPROIN JACOME-

5 CORTEZ CIA.LTDA., contenido en las siguientes -

6 cláusulas : - P R I M E R A : COMPARECIEN

7 TE . . - Comparece a la celebración de la presen

8 te escritura la señora Susana Jácome de Páez , -

9 en su calidad de Gerente General y Representante

10 Legal de la Compañía EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA.

11 LTDA., conforme consta del nombramiento que se-

12 agrega a esta escritura como documento habilitan

13 te, quien actúa facultada por la Junta General de

14 Socios, conforme consta del Acta que también se a

15 grega. La compareciente es mayor de edad, de esta

16 do civil casada, con disolución de la sociedad -

17 conyugal conforme consta del documento anexo, -

18 ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito,

19 SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno. Mediante escritura pú

20 blica celebrada el día nueve de marzo de mil nove

21 cientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo -

22 Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espino

23 sa, se constituyó la Compañía EQUIPROIN JACOME, COR

24 TEZ CIA.LTDA. debidamente inscrita en el Registro-

25 Mercantil el ocho de junio de ese mismo año. Dos. En se

26 sión de Junta General Extraordinaria de Socios de la

27 Compañía celebrada en Segunda Convocatoria el jueves quin
28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ce de marzo de mil novecientos noventa, se re--
solvió aumentar el capital social de setecientos
mil sucres a DOS MILLONES DE SUCRES e introducir
varias reformas a los Estatutos vigentes, con--
forme consta del Acta que se anexa como documen--
to habilitante.- T E R C E R A : AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUOS . - Con estos
antecedentes, la compareciente señora Susana Já
come de Páez, en su calidad de Gerente General
de EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA. y en su nom
bre y representación, dando cumplimiento a lo -
resuelto por la mencionada Junta General de So--
cios, tiene a bien elevar a escritura pública,
la copia certificada del Acta de la sesión res--
pectiva de quince de marzo de mil novecientos no
venta, que la presenta al señor Notario, a fin
de que sea transcrita en esta escritura, con lo
que quedan debidamente instrumentadas y formali-
zadas las resoluciones de dicha Junta, confor-
me así lo declara en su calidad de Gerente Gene-
ral de EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA. - -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA.

Quito, a quince de marzo de mil novecientos no-
venta. En la ciudad de Quito, en las oficinas-
situadas en la Avenida Nueve de Octubre número -
mil quinientos treinta y siete y Orellana domici

[Handwritten signature and scribbles]

1. Ho principal de la Compañía, el jueves quin-

2. ce de marzo de mil novecientos noventa, a las -

3. diez horas se reúnen los socios de la Compañía -

4. EQUIPROIN JACOME CORREZ CIA. LTDA. Señor Eduar

5. do Jácome Yánez y señora Susana Jácome de Páez -

6. quienes integran el sesenta por ciento del capi-

7. tal pagado de la compañía, de conformidad con-

8. el siguiente cuadro: - - -

9. S O C I O	Nº DE PARTICIPACIONES	VALOR	%
10. Susana Jácome de Páez	280	280.000,00	40 %
11. Eduardo Jácome Yánez	140	140.000,00	20 %
	420	420.000,00	60 %

13. Preside la presente Junta General Extraordinaria;

14. el Presidente Titular señor Eduardo Jácome Yánez

15. y actúa como Secretaria la Gerente General seño-

16. ra Susana Jácome de Páez.- Se deja constancia-

17. que la presente Junta General Extraordinaria se-

18. reúne, en base a una segunda convocatoria, de-

19. conformidad con lo dispuesto en el artículo - -

20. cuarto del Reglamento de Juntas Generales vi-

21. gente, toda vez que la sesión que debía realizar

22. se el lunes cinco de marzo de mil novecientos no

23. venta, no se efectuó por haber estado presente-

24. únicamente la socia señora Susana Jácome de Páez.

25. Establecido el quórum reglamentario, el señor -

26. Presidente dispone que de conformidad con la Ley

27. se elabore la lista de los concurrentes, con la-

28. constancia de las participaciones que representan



1 y los votos que les correspondan . Instalada la ⁰⁴

2 Junta General Extraordinaria al estar presente y re

3 presentado el sesenta por ciento del capital so-

4 cial y pagado de la Compañía , por tratarse de --

5 Segunda Convocatoria , el señor Presidente some-

6 te a consideración de la Junta General los asun-

7 tos materia de la presente sesión , que constan-

8 en la Segunda Convocatoria y que son los siguien

9 tes : Uno. Resolución sobre el Aumento de Capi--

10 tal de la Compañía ; y, Dos. Reforma de los Esta

11 tutos . El señor Presidente expone los anteceden

12 tes y razones para proceder al aumento del capi-

13 tal , luego de lo cual la Junta adopta las si--

14 guientes resoluciones : P R I M E R A : --

15 Dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General

16 del día miércoles veinte y cinco de octubre de --

17 mil novecientos ochenta y nueve . S E G U N-

18 D A : En vista de los argumentos expuestos pa

19 ra que se aumente el capital social , los señores

20 socios resuelven por unanimidad aumentarlo de SE

21 TECIENTOS MIL SUCRES A DOS MILLONES DE SUCRES , -

22 suscribiendo y pagando dicho aumento los socios-

23 presentes , puesto que , el tercer socio no ha

24 concurrido a la presente Junta ni ha mandado su

25 representante , razón por la cual se estima que

26 no tiene interés en participar en el Aumento del

27 Capital , por lo que se entiende que renuncia a-

28

[Handwritten signature and scribbles]

su derecho preferente . Los socios presentes suscriben y pagan el aumento de capital , de conformidad con el siguiente cuadro :

SOCIO	CAPITAL INICIAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL PAGADO	SALDO
Susana de Páez	280.000	880.000	440.000	440.000
Eduardo Jácome	140.000	420.000	420.000	----
Mario Cortéz	280.000	----	---	----
	700.000	1'300.000	860.000	440.000

De esta manera los socios presentes resuelven a probar varios actos relacionados con el Aumento de Capital , de la siguiente forma : Uno. Los socios presentes resuelven por unanimidad aumentar el capital de la Compañía de acuerdo con el cuadro correspondiente , en numerario , de la siguiente forma : ochocientos sesenta mil sucres , (\$ 860.000,00) que se depositan en efectivo en la respectiva cuenta ; y, el saldo , esto es la suma de cuatrocientos cuarenta mil sucres que los cubrirá la socia señora Susana Jácome de Páez, en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital de la Compañía .- Dos. El Aumento de capital resuelto no se hace en proporción a las participaciones sociales y a tal efecto , el socio señor Eduardo Jácome renuncia a su derecho preferente en la proporción establecida-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en el cuadro de Aumento de Capital . Tres. Como- 05

efecto del aumento de capital aprobado hay necesidad de reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía , por lo que la Junta General resuelve por unanimidad aprobar la reforma de dicho artículo con el siguiente texto : A R --

T I C U L O Q U I N T O : El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$/ 2'000.000,00) dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.

T E R C E R A : La Junta General Extraordinaria resuelve además por unanimidad introducir reformas en los Estatutos vigentes de la siguiente forma . Uno . - Aprobar el siguiente texto del artículo Décimo Quinto : Las Juntas Generales son Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía , previa convocatoria del Gerente General o del Presidente . Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía y las Extraordinarias en cualquier época que fueren convocadas . - Las Juntas Generales serán convocadas con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la Junta , mediante publicación por la prensa y mediante comunicaciones escri--

tas que se enviarán a las direcciones -

registradas por los socios . - En dicho -

lapso no se contará con el día de la convocato-

ria ni con el de la celebración de la -

Junta . - Se aplicará lo dispuesto en el

artículo doscientos ochenta de la Ley de-

Compañías . - Dos . - A continuación del ar--

tículo Décimo Cuarto deberá añadirse lo siguien

te : Las resoluciones que adopte la Junta

General se aprobarán con mayoría de votos

que representen al menos el sesenta por-

ciento del capital concurrente . - Tres . -

Eliminar el literal d) del artículo Vigésimo

Tercero ; Cuatro . - Eliminar el literal e)

del artículo Vigésimo Tercero ; Cinco . -

Modificar el literal d) del artículo --

Vigésimo Sexto , aprobando el siguiente -

texto : " d) Presentar a la Junta General-

dentro de los primeros tres meses poste-

riores a la terminación del correspon-

diente ejercicio económico un informe de

los negocios sociales , el balance gene

ral anual y el estado de pérdidas y --

ganancias . - " Seis . - Modificar el --

literal g) del artículo Vigésimo Sexto ,

aprobando el siguiente texto : " g) -

Contratar a los trabajadores de la Com-

pañía cuyo sueldo mensual no pase del equivalen



1 te a tres salarios mínimos vitales , conqceq sus **06**
2 renunciaciones y removerlos si fuera del caso. " Sie-
3 te .- Modificar el artículo Vigésimo Séptimo a--
4 probando el siguiente texto : " El Gerente Gene-
5 ral está facultado para realizar , fuera del pre
6 supuesto legalmente aprobado , inversiones , com
7 pras , ventas y gravar a la Compañía hasta por -
8 el ciento por ciento del capital social de la --
9 Compañía . El Gerente General deberá informar de
10 los gastos efectuados en base a esta autorización
11 a la Junta General de Socios. **C U A R T A:**
12 De acuerdo con la Ley se autoriza a la señora Su
13 sana Jácome de Páez para que en su calidad de Ge
14 rente General y Representante Legal , y como su-
15 mandataria especial realice los trámites encami-
16 nados a lograr la legalización del aumento de ca
17 pital y la reforma de Estatutos resueltos en la-
18 presente Junta General Extraordinaria suscribien
19 do la respectiva escritura pública. - No habien
20 do otro asunto que tratar , se concede un receso
21 para la redacción del Acta . Reinstalada la se-
22 sión y una vez leída por la señora Secretaria se
23 le aprueba sin modificaciones a las doce horas -
24 treinta minutos , momento en el que el señor Pre
25 sidente levanta la sesión . - firmado) Susana --
26 Jácome de Páez - Gerente General ; firmado) Eduar
27 do Jácome Yánez - Presidente ; **CERTIFICO** : que -
28

[Handwritten signature and scribbles over the text]

el Acta de Junta General Extraordinaria de la --

1 Compañía EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA. , que
2 antecede es fiel copia del original y fue aproba
3 da en sesión de Jueves quince de marzo de mil
4 novecientos noventa . - Quito, a quince de mar-
5 zo de mil novecientos noventa . firmado) Susana-
6 Jácome de Páez - Gerente General . Usted , señor
7 Notario , se dignará agregar los demás documentos
8 y cláusulas de estilo para la perfecta validez de
9 esta escritura . Hasta aquí la m i n u t a que
10 se halla firmada por el Doctor Mauricio E. Yépez
11 R. , Abogado con matrícula profesional número mil
12 cuatrocientos treinta y uno , la misma que la --
13 compareciente acepta y ratifica en todas sus par
14 tes , y leída que le fue íntegramente esta Escri
15 tura por mí , el N o t a r i o firma conmigo-
16 en unidad de acto de todo lo cual doy fe . - -

17
18 firmado) Susana Jácome de Páez ;
19 cédula de identidad n ú m e r o -

20 ciento setenta , ciento veinte y tres,
21 doscientos veinte y uno g u i ó n -

22 uno (C. I. N° : 170123261-1) ;

23 firmado) El N o t a r i o

24 Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo ,

25 N o t a r i o Décimo Primero del

26 Cantón Quito . - D O C U M E N -

27 T O S H A B I L I T A N T E S .

28 " NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO " .

N O M B R A M I E N T O

07

-6-

Quito, Enero 2 de 1989

Señora
SUSANA JACOME DE PAEZ
Ciudad

Distinguida Senors:

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA.LTDA. se designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañia por el tiempo de DOS ANOS, pudiendo ser indefinidamente reelegida.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguiente:

- 1.- La Compañia se denomina EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA.LTDA., el cargo es de Gerente General, el periodo de duracion es de DOS ANOS y el nombramiento se otorga a favor de la Sra.Susana Jácome de Páez.
- 2.- El Gerente General ostenta la representación legal de la Compañia sus facultades constan en la escritura pública de constitucion otorgada el 7 de Abril de 1987, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, aprobada mediante Resolucion No 87.1.2.1.00826 de 29 de Mayo de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del 5 de Junio de este mismo ano.

Al formular los mejoes votos por el éxito de su gestión le renuevo el testimonio de mi distinguida consideracion.


Eduardo Jácome Y.
PRESIDENTE.

ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA.LTDA. para el que he sido elegida, en los términos del presente nombramiento

Quito, Enero 2 de 1989


Susana Jácome de Páez
GERENTE GENERAL

Con fecha de 2 de Enero de 1989
se halló el nombramiento
de Gerente General otorgado por
de EQUIPROIN C.L. a favor
de Susana P. de Páez
Quito, a 2 de Enero de 1989





1 COPIA CERTIFICADA - En Quito , hoy día doce de
2 diciembre de mil novecientos ochenta y uno , a -
3 las ocho y cincuenta y nueve minutos de la maña-
4 na , ante el señor Doctor Jorge Loaiza Guzmán ,
5 Juez Segundo de lo Civil de Pichincha y suscri -
6 to Secretario , comparecen : Luis Fernando Páez
7 Bueno y Martha Susana Jácome González , con cé -
8 dulas de identidad números : (170006658-0) y -
9 (170123261-1) y Certificados de Votación núme -
10 ros : (52-240 SN) y (35-300 SN) , respectiva -
11 mente , con el objeto de asistir a la audiencia -
12 de conciliación ordenada en esta causa ; el Juz -
13 gado , siendo éstos el día y hora legales dá por
14 -- comenzada la diligencia y los comparecientes de -
15 consumo y viva voz manifiestan que están de acuer -
16 do con la disolución de la sociedad conyugal , --
17 ratificándose así en los fundamentos de hecho y
18 de derecho de la acción propuesta y piden además
19 -- al señor Juez así declararle y se subinscriba en
20 el Registro Civil correspondiente . - El Juzgado,
21 en virtud de la manifestación de consumo de los
22 comparecientes , ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
23 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY , de -
24 clarar disuelta la sociedad conyugal existente en
25 tre los cónyuges Luis Fernando Páez Bueno y Mar-
26 tha Susana Jácome González , constituida por el
27 m matrimonio celebrado en esta ciudad de Quito ,
28 el seis de julio de mil novecientos setenta y --

dos,, - Inscrito en el Tomo seis , página ciento

setenta y tres , Acta dos mil ciento sesenta y 08

uno del Registro de Matrimonios del indicado --

año de mil novecientos setenta y dos . - Ejecu -

toriada esta sentencia se conferirá las copias -

certificadas necesarias para la subinscripción -

en el Registro Civil correspondiente conforme a

lo dispuesto en el Artículo ochocientos ochenta y seis reformado del Código de Procedimiento Ci-

vil . - Notifíquese y habilítese el papel defi -

ciente . - f) Doctor Jorge Loaiza Guzmán . - -

Razón : - Siento por tal que la fotocopia que -

antecede comparada con el original que reposa en

el juicio número novecientos treinta y dos de --

mil novecientos ochenta y uno , de disolución de

la sociedad conyugal de mutuo consentimiento , -

que siguen los señores Luis Fernando Pérez Bueno

y Martha Susana Jácome González , son iguales . -

Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el -

Ministerio de la Ley y que la confiero debida --

mente autorizado , remitiéndome al original en -

caso necesario . - Quito , noviembre treinta de

mil novecientos ochenta y uno . - Certifico . -

(firmado) Ernesto Burbano de Lara , Secretario .

Hay un sello . - REPUBLICA DEL ECUADOR . - JEFA -

TURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA .

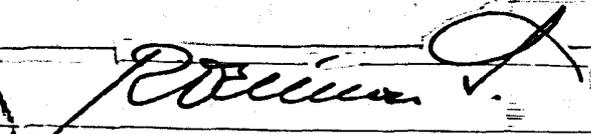
RAZON : - La sentencia que antecede se encuentra

inscrita en el libro de matrimonios del año mil



1 novecientos setenta y dos , tomo seis , página
 2
 3 ciento setenta y tres , acta dos mil ciento se -
 4 senta y uno , con fecha dos de diciembre de mil
 5 novecientos ochenta y uno , cuya copia se archi-
 6 va con el número ochenta y uno guión novecientos
 7 dos . - Quito , a dos de diciembre de mil nove -
 8 cientos ochenta y uno . - firmado) Marco A. Cáenz

9 Merizalde , Jefe Provincial de Registro Civil de
 10 Pichincha . - Hay un sello . - R A Z O N : -
 11 Es fiel compulsa del documento que antecede , -
 12 el mismo que se halla agregado al Registro de -
 13 Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Prime-
 14 ra del Cantón Quito , a mí cargo , en fe de - -
 15 ello confiero ésta con igual objeto y valor en -
 16 Quito , a diecisiete de mayo de mil novecientos
 17 noventa . -

20
 21 
 22 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I., DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 23 DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
 24
 25
 26
 27
 28

Se otorgó ante mí , en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa . -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

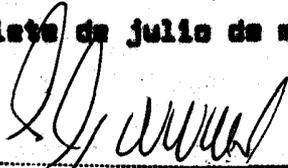
Rubén Dario Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución N° 90-1-2-1-1907 , dictada el dieciseis de julio del presente año , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Equiproin Jácome Cortéz Cía. Ltda. , otorgada ante mí , el diecisiete de mayo del año en curso , tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo , el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete y diecisiete de mayo de mil novecientos noventa respectivamente . Quito a veinte de julio de mil novecientos noventa . -

Rubén Dario Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

Rubén Dario Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil siete, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de 16 de julio de 1990, bajo el número 1221 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 661 del Registro Mercantil, de cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, a fo. 1198, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EQUIPROIN JACOME CORTEZ CIA. LTDA.", otorgada el 17 de mayo de 1990, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se fijó un extracto signed con el número 887.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9976.- Quito, a veinte y siete de julio de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

